

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1<sup>º</sup> de abril de 1986.-

VISTO el recurso de apelación presentado por el señor Jorge Horacio González contra la resolución n<sup>º</sup> 1007/85 de la Facultad Regional Córdoba, que hace lugar a la impugnación presentada contra el mencionado aspirante al concurso de las cátedras Análisis Matemático I, II y III, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza n<sup>º</sup> 452, que reglamenta los concursos para la designación de profesores ordinarios.

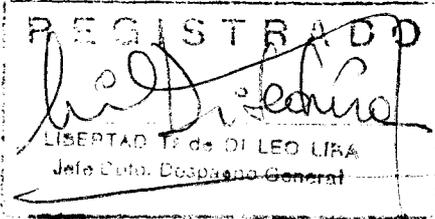
Que el Consejo Superior consideró el tema entendiendo que las causales de impugnación invocadas resultan suficientes para determinar el encuadramiento de la conducta del recurrente en lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza 452.

Que en consecuencia, este Consejo Superior resuelve - ratificar los términos de la resolución 1007/85 de la Facultad Regional Córdoba, no haciendo lugar al recurso de apelación presentado por el recurrente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N<sup>º</sup> 23.068.

Por ello,

//..



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso de apelación planteado -  
por el señor Jorge Horacio González contra la resolución n° --  
1007/85 de la Facultad Regional Córdoba, manteniendo en firme el  
acto impugnado.

ARTICULO 2º.- Excluir de la nómina de concursantes de las asigna-  
turas Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Análisis  
Matemático III al aspirante, Ingeniero Jorge Horacio González, -  
en la citada Facultad Regional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 161/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

ING. EMILIO RICUESTA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
INTERINO